

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, enero 27 de 1988.-

Visto el presente expediente n° 900.281/87 Cde.n° 14 por el cual se tramita la Contratación Directa n° 33/88 a // los efectos de lograr la provisión de diversos elementos de electricidad e iluminación con destino al Departamento de Producción y Mantenimiento; y

Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta // Corte Suprema mediante Resoluciones nos. 1061 y 1219 de fechas 18 de noviembre y 17 de diciembre ppdos., respectivamente (confr. fs. 1/2 y 16), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs.36.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 36- las ofertas nos. 1 y 2.

2°.- Declarar desierta la Contratación Directa n° 33/88 -por falta de ofertas válidas- y proceder a un nuevo llamado.

3°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de / Compras a sus efectos.



CARLOS S. FAYT